Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N° ..23../2014

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. For. ROLANDO GABRIEL DE BARROS BARRETO ACHA, con Cédula de Identidad N° 1.503.448, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A., domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. MIRYAM MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	1	0	0	0	340	30	1	99	24.918.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269587

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2014 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, convocado por EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 947/2014.-

MOLMAN S.A.

Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total
3	47121701-001	Bolsa de basura de 40 litros, color negro, de 40 micrones de espesor como mínimo en paquetes x 10	Unid.	1.500	Paquete	MULTIENVASE	NACIONAL	1.290	1.935.000
4	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros, color negro, de 60 micrones de espesor como mínimo en paquetes x 10.	Unid.	700	Paquete	MULTIENVASE	NACIONAL	6.000	4.200.000
5	47121701-008	Bolsa de basura de 150 litros, color negro, de 80 micrones de espesor como mínimo en paquetes x 10.	Unid.	1.500	Paquete	MULTIENVASE	NACIONAL	3.495	5.242.500
7	47131816-001	Desodorante de Ambiente en Aerosol con acción antimicrobiana, mata el 99,9 % de virus, bacterias y hongos en el aire y superficie. Presentación en envase de 360 mL, con un mínimo de 3 diferentes fragancias. Fecha de vencimiento de 18 meses mínimo posteriores a la fecha de entrega del bien en envases de 360 ml..	Unid.	450	Envase	PINOLECHE	NACIONAL	7.400	3.330.000
11	47131604-003	Escoba larga de Paja con mango de madera, para limpieza de techo	Unid.	20	Unidad	COLUMBINA	NACIONAL	13.450	269.000
15	47131502-005	Franela de paño absorbente, color naranja 45 X 35 cm	Unid.	400	Unidad	MINAS CUE	NACIONAL	3.100	1.240.000
17	53131608-001	Jabón de tocador,de 120 grs, perfumado, suave. Fragancias variadas.	Unid.	300	Unidad	AROMA	NACIONAL	1.640	492.000
21	47131805-001	Limpia vidrio con atomizador y detergente de 500 gr	Unid.	450	Envase	RESPLANDOR	NACIONAL	6.490	2.920.500
24	47131502-003	Repasador de cocina medidas 30 X 50 cm	Unid.	450	Unidad	SM	CHINO	3.400	1.530.000
25	47131502-006	Trapo de piso , paño absorbente de algodón grueso, 80 % fibra absorbente, de 40 X 75 cm	Unid.	100	Unidad	MINAS CUE	NACIONAL	3.495	349.500
26	47131502-008	Trapo tipo rejilla de 38 X 48 cm	Unid.	450	Unidad	MINAS CUE	NACIONAL	2.175	978.750
28	10191509-027	Jabón en polvo en envase de 500 grs.	Unid.	200	Paquete	CAMPEON	NACIONAL	3.250	650.000
30	47131605-002	Cepillo para inhodoro	Unid.	150	Unidad	CONDOR	BRASIL	5.400	810.000
32	47121804-001	Balde de plástico de 10 lts.	Unid.	150	Unidad	PLASNIU	BRASIL	6.475	971.250
MONTO TOTAL OFERTADO									**24.918.500.-**

GUARANÍES: Veinticuatro Millones, Novecientos Diez y Nueve Mil, Quinientos.- Impuestos Incluidos.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

HOLMAN S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer los bienes solicitados, a más tardar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la solicitud vía Orden de Compra y/o Servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada *día* de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: posterior a 60 (sesenta) días subsiguientes a la presentación y aceptación de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 % sobre el ítem en mora por cada fracción de 3 días de atraso **hasta que haya efectuado el pago completo.**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MICLMAN S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 16 días del mes de Septiembre de 2014.-

ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO ACHA
PRESIDENTE
INFONA

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS
REPRESENTANTE LEGAL
MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.